

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial
Demandante	Carlos Daniel Cardona Graciano
Demandado	Bancolombia S.A. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00802 00
Providencia	Tiene en cuenta notificación

Se incorpora al expediente memorial enviado por parte de la liquidadora dentro del presente trámite, en el cual allega la constancia de notificación efectiva a la conyugue del deudor la señora YULI MARLEY BEDOYA ARANGO enviada al email yulybedoya42@hotmail.com, la cual se encuentra surtida en debida forma.

También remite la constancia que da cuenta que el correo electrónico pertenece a la señora BEDOYA (Ver folio 3 Doc.72).

Por otro lado, se incorpora al expediente memorial enviado por parte de la apoderada del Banco AV Villas en donde solicita le sea compartido un documento del expediente digital, no se accede a la solicitud elevada toda vez que la profesional en derecho tiene compartido el expediente digital desde el 20 de abril de 2022, compartido nuevamente el 29 de junio del presente año, sin embargo se le informa que el documento requerido se encuentra obrante a folios 119 a 122 del Doc. 01.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aa3974d2043348a2ecd2f3c5b1ce51e9e6b61211c85b59b73a79b0bdac44ef3**

Documento generado en 26/09/2022 07:27:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>